REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ADALBERTO BORJA GRANADOS
ACCIONADO: ÁREA DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL
RAD. 20001.31.10.001.2019-0367
ASUNTO: AVOCA CONOCIMIENTO

Valledupar, Cesar, nueve (09) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

El Decreto 2591 de 1991, determinó que aquellos derechos que se consideran fundamentales y que se encuentren vulnerados por actos u omisiones de las autoridades públicas o de los particulares, pueden ser atacados mediante Acción de Tutela.

Como quiera que la presente Acción de Tutela fue subsanada en debida forma y cumple con todas las formalidades prescritas por la Ley, el Juzgado procede a darle el trámite respectivo, por lo que,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Tramítese la presente Acción de Tutela, dentro del término de diez (10) días.

SEGUNDO: Téngase como parte accionante al señor JOSÉ LUIS BORJA SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.168.475 quien actúa como agente oficioso del señor ADALBERTO BORJA GRANADOS identificado con la cedula de ciudadanía número 4.997.689.

TERCERO: Téngase como parte accionada al Director del Área de Sanidad de la Policía Nacional Seccional Cesar; SOLICÍTESE a la accionada para que se sirva rendir dentro del término de dos (2) días, un informe sobre los hechos esbozados en esta acción de tutela, según lo dispuesto en el artículo 19 del decreto 2591 de 1991. Se le advierte que la omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad penal y disciplinaria a que haya lugar. De no rendir el informe solicitado dentro del término señalado por el despacho, se tendrán por ciertos los hechos relacionados por el accionante y se entrará a resolver de plano, conforme a lo señalado en Art. 20 ejusdem.

CUARTO: Téngase como prueba los documentos aportados por el accionante al presente trámite.

QUINTO: Si bien el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991 reglamentario de la acción de tutela, estableció la procedencia de la medida provisional para la protección de los derechos fundamentales, su concesión debe estar sujeta a la necesidad de la medida invocada; para este despacho judicial no resulta palpable la presencia de un perjuicio irremediable que deba protegerse de manera urgente e inmediata, dado que no se vislumbra razones por las cuales la protección de dichos derechos no puedan esperar el tramite expedito de esta acción constitucional, máxime cuando lo solicitado es precisamente la pretensión principal que se reclama por medio de este amparo constitucional, por tal motiva se niega.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

CAC
Oficio. 1981-1982

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, nueve (09) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Oficio No.1981

Señores:
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL
Calle 14 No. 15-16 Barrio Alfonso López
Ciudad
ateus-deces@hotmail.com

REF: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ADALBERTO BORJA GRANADOS C.C. 4.997.689
ACCIONADO: ÁREA DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL
RAD. 20001.31.10.001.2019-0367
ASUNTO: AVOCA CONOCIMIENTO Y INFORME URGENTE

Por medio del presente escrito le comunico que este despacho judicial en auto de la fecha admitió la presente acción de tutela presentada por el señor JOSÉ LUIS BORJA SÁNCHEZ quien actúa como agente oficioso de su padre ADALBERTO BORJA GRANADOS. Por lo anterior en su parte resolutiva ordenó: *"PRIMERO: Tramítese la presente Acción de Tutela, dentro del término de diez (10) días. SEGUNDO: Téngase como parte accionante al señor JOSÉ LUIS BORJA SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.168.475 quien actúa como agente oficioso del señor ADALBERTO BORJA GRANADOS identificado con la cedula de ciudadanía número 4.997.689. TERCERO: Téngase como parte accionada al Director del Área de Sanidad de la Policía Nacional Seccional Cesar; SOLICÍTESE a la accionada para que se sirva rendir dentro del término de dos (2) días, un informe sobre los hechos esbozados en esta acción de tutela, según lo dispuesto en el artículo 19 del decreto 2591 de 1991. Se le advierte que la omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad penal y disciplinaria a que haya lugar. De no rendir el informe solicitado dentro del término señalado por el despacho, se tendrán por ciertos los hechos relacionados por el accionante y se entrará a resolver de plano, conforme a lo señalado en Art. 20 ejusdem. . CUARTO: Téngase como prueba los documentos aportados por el accionante al presente trámite.*

...( )... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA, JUEZ.

Se anexa como del amparo constitucional. Sírvase a enviar el respectivo informe a través del correo electrónico de este despacho judicial.

Cordialmente,

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, nueve (09) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Oficio No.1982

Señor:
JOSÉ LUIS BORJA SÁNCHEZ
Calle 20 No 4ª-14 Barrio Sicarare
Ciudad

REF: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ADALBERTO BORJA GRANADOS C.C. 4.997.689
ACCIONADO: ÁREA DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL
RAD. 20001.31.10.001.2019-0367
ASUNTO: AVOCA CONOCIMIENTO

Por medio del presente escrito le comunico que este despacho judicial en auto de la fecha admitió la presente acción de tutela presentada por el señor JOSÉ LUIS BORJA SÁNCHEZ quien actúa como agente oficioso de su padre ADALBERTO BORJA GRANADOS.

Cordialmente,

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, nueve (09) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Oficio No.1981

Señores:
COMANDO DE POLICÍA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
CARRERA 7ª 23-96 Barrio 12 de Octubre
Ciudad

REF: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ADALBERTO BORJA GRANADOS
ACCIONADO: ÁREA DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL
RAD. 20001.31.10.001.2019-0367
ASUNTO: AVOCA CONOCIMIENTO Y INFORME URGENTE

Por medio del presente escrito le comunico que este despacho judicial en auto de la fecha admitió la presente acción de tutela presentada por el señor JOSÉ LUIS BORJA SÁNCHEZ quien actúa como agente oficioso de su padre ADALBERTO BORJA GRANADOS. Por lo anterior en su parte resolutiva ordenó: *"PRIMERO: Tramítese la presente Acción de Tutela, dentro del término de diez (10) días. SEGUNDO: Téngase como parte accionante al señor JOSÉ LUIS BORJA SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.168.475 quien actúa como agente oficioso del señor ADALBERTO BORJA GRANADOS identificado con la cedula de ciudadanía número 4.997.689. TERCERO: Téngase como parte accionada al Director del Área de Sanidad de la Policía Nacional Seccional Cesar; SOLICÍTESE a la accionada para que se sirva rendir dentro del término de dos (2) días, un informe sobre los hechos esbozados en esta acción de tutela, según lo dispuesto en el artículo 19 del decreto 2591 de 1991. Se le advierte que la omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad penal y disciplinaria a que haya lugar. De no rendir el informe solicitado dentro del término señalado por el despacho, se tendrán por ciertos los hechos relacionados por el accionante y se entrará a resolver de plano, conforme a lo señalado en Art. 20 ejusdem. . CUARTO: Téngase como prueba los documentos aportados por el accionante al presente trámite.*

...( )... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA, JUEZ.

Se anexa como del amparo constitucional. Sírvase a enviar el respectivo informe a través del correo electrónico de este despacho judicial.

Cordialmente,

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario

Señores:

JUECES CIVILES DE VALLEDUPAR- REPARTO-

Ciudad

Asunto: Acción de tutela de ADALBERTO BORJA GRANADOS contra -SANIDAD- DE LA POLICIA NACIONAL DISTRITO DEL CESAR.

JOSE LUIS BORJA SANCHEZ, mayor de edad vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio y portador de la T.P No 150.320 del C.S. de la J., mediante la presente y actuando como abogado coadyuvante del señor ADALBERTO BORJA GRANADOS, quien también es mayor de edad y se identifica con la cedula de ciudadanía No 4.997.689 de Ciénega Magdalena, mediante el presente interponemos acción de tutela contra la Policía Nacional -Sanidad-, por violar los derechos fundamentales al señor ADALBERTO BORJA, como lo son; el derecho a la vida y a la dignidad humana de quien por su edad se encuentra en estado de vulnerabilidad por ser un paciente de alto riesgo de la tercera edad.

HECHOS:

PRIMERO: El señor BORJA GRANADOS ADALBERTO, es pensionado de la Policía Nacional, por lo anterior le asiste a la oficina de Sanidad de aquella entidad proteger y prevenir su salud de quienes mantienen un vínculo pensional con estos.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior ante los inconvenientes de salud que ha venido teniendo el señor BORJA GRANADOS ADALBERTO, debido a ser un paciente de la tercera edad, (80 años) con episodios de ACV isquémicos recurrentes, la Policía Nacional, al momento de realizar los procedimientos médicos requiere de unos procesos administrativo que interrumpe cada proceso que se adelanta en su convalecencia.

TERCERO: En el caso en concreto, el hoy tutelante ante un último episodio isquémico ocurrido en el mes de enero del presente año se le autorizó, además; i) laboratorios de control ii) laboratorios de Nefrología y iii) Valoración por nefrología.

CUARTO: No obstante, la oficina de sanidad de la Policía Nacional manifiesta que no hay presupuesto para hacer laboratorio y que no pueden ordenar citas con el nefrólogo por no tener contrato, y como si fuera poco lo anterior, desde el mes de junio se le ordenaron sendos exámenes sin que hasta la fecha se ha haya podido realizar ninguno.

QUINTO: Por lo anterior, acudimos a la oficina de sanidad de la Policía Nacional para solucionar el impase y esta responde verbalmente, que no hay dinero y que debe esperar otro mes más y ya van dos meses de aquellas órdenes.

SEXTO: No hay dudas señoría, que con el proceder paquidérmico de la Policía Nacional, se le están violando los derechos fundamentales a un paciente de alto riesgo como lo es el señor ADALBERTO BORJA, quien por ser pensionado de la policía y encontrarse al día en el pago de sus servicios médicos, esta debe ofrecerle las garantías necesarias que le permitan llevar su vejes dignamente, y no atar sus derechos fundamentales como lo viene haciendo la Policía Nacional a un trámite presupuestario o negligente que coloque el riesgo la vida de una persona en condición de vulnerabilidad sanitaria.

PRETENSIONES:

PRIMERO: Requerir a la oficina de sanidad de la Policía Nacional, con el propósito de que garantice al señor BORJA GRANADOS ADALBERTO, su derecho a la salud y a la vida digna por tratarse de un paciente de alto riego.

SEGUNDO: Que como consecuencia de lo anterior en el termino de 24 horas autorice las ordenes necesarias para que se le realizan los exámenes ordenados, hasta concluir con la totalidad de procedimiento de rehabilitación.

MEDIDAS DE PROTECCIÒN

PRIMERA: ordenar a cualquier clínica de la ciudad realizar los exámenes ordenados a cargo del presupuesto de la Policía Nacional de ser necesario, con el propósito de proteger el mínimo vital, dignidad humana y la protección especial a persona de la tercera edad.

SEGUNDO: Conminar a la oficina de Sanidad de la Policía Nacional, que, ante la eventualidad presupuestarias, tenga un plan de contingencia que por lo menos garantice el mínimo vital de las personas de la tercera edad.

PRUEBAS:

Documentales:

- **Exámenes ordenados y no autorizados**
- **Historia clínica**

NOTIFICACIONES:

El Tutelado POLICIA NACIONAL: Comando central en la ciudad de Valledupar

El tutelante ADALBERTO BORJA GRNADOS Calle [redacted] N0 4- G- 14- Barrio Sicarare celular 3106531380

20

Cordialmente,

ADALBERTO BORJA GRANADOS

C.C. No 4.997.689 de Ciénega

JOSE LUIS BORJA SANCHEZ

C.C. No 77.168.475 de Valledupar

T.P No 150.320 del C.S. de la J.

POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
ORDEN DE SERVICIO LABORATORIO
ESPAB VALLEDUPAR

NÚMERO 1907027330

Fecha de Impresión 2019/07/09 8:11:51

Paciente : CC 4997689 ADALBERTO BORJA GRANADOS
Tipo de Plan : EPS
No. Historia : 4997689 PF 00
Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION
Fecha de Evolución : 2019/07/09 7:56:36
Tipo Vinculación : COTIZANTE
Categoría : A
UbicaciónNo. Sin Asignacisn de Cama
Edad : 79 A?os
Sexo : Masculino
Ámbito : Ambulatorio

Servicio Solicitado

Código	Descripción	Cantidad	Catastrófica	Prioridad
903027	MICROALBUMINURIA POR NEFELOMETRIA +	1	NO	NORMAL
903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES	1	NO	NORMAL
903801	ACIDO URICO< O:P>	1	NO	NORMAL
903825	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	1	NO	NORMAL
903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	1	NO	NORMAL
903856	NITROGENO UREICO [BUN] *+	1	NO	NORMAL
904913	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA MEDIA [PARATOHORMONA PTH] +	1	NO	NORMAL

Datos Clínicos de Importancia

Diagnóstico: *I10X* HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)

ORDENADO POR

2006 ANGARITA AGUIRRE NORELIA AMPARO

Firma:

C:\IPS\Reportes\AtnRP001.rpt

Id:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente:	ADALBERTO BORJA GRANADOS	Identificación:	4997689	Sexo:	Masculino
Fecha Nacimiento:	14/noviembre/193 9	Edad Actual:	79 Años \ 7 Meses \ 11 Dias	Estado Civil:	Casado
Dirección:	KRA 4A#20-95	Teléfono:	310 653 1380		
Procedencia:	VALLEDUPAR	Ocupación:			

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR	Régimen:	Regimen_Simplificado
Plan Beneficios:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - AMBULATORIO	Nivel - Estrato:	REGIMEN ESPECIAL

DATOS DEL INGRESO FOLIO Nº 7 (Fecha: 25/06/2019 12:35 p. m.)

Responsable: Teléfono Resp:

Dirección Resp: Nº Ingreso: 2106273 Fecha: 25/06/2019 10:58:36 a. m.

Finalidad Consulta: No_Aplica Causa Externa: Enfermedad_General

DETALLE

PACIENTE QUIEN TIENE AP DE DM ITTO 2 HTA MANEJO CON INSULINA 8U, CANDESARTAN HCTZ 16MG12.5, XARELTO 10MG VO DIA, CARVEDILOL 12.5 C 12 HROAS NIMODIPINO 30MG KVO C 12 HORAS, ATROVASTATAINA 40MGK VO NOCHE, LEVOTRIXINA 50MCG VO DIA , ECV A REPETICION EN MANEJO MEDICINA INTERNA, CREATININA 2.5 BUN POTASIO 4.64 FOFORO 3.4 PROTEINRUIA 142MG/24 HORAS, HB GLUCOSILADA 6.6% HB 14.1 HTO 41.8 PTH 127 TSH 12 CLACIO 9. SOLO ECOGRAFIA COKN RD 9.6 RI 9.8 SINDILATACIONES NI TUMORES, QUIESTE SIMPLE RENAL DERECHO. NIEGA EDEMAS HEMATURIA PA 110/60 FC 60 FR 16CARDIOPULMONAR NORMAL ABDOMEN NORMAL SIN EDEMAS PACIENTE CON AP DE ERC ESTADIO 4 DE ORIGEN MIXTO POR AHORA DISMINCUION DE SODIO Y PROTEINAS TOXICAS EN LAS COMIDAS HIDRATACION CON 5 VASOS DE AGUA., SE CITA EN 3 MESES PARA CONTROL

Debe continuar control de factores de riesgo cardiovasculares por programa de P-P de su EPS o medicina interna, METAS A ALCANZAR: TA: <140/90 mmHg. Mayores de 50 años con enfermedad renal crónica Estatina permanente, al igual que pacientes menores de 50 años con enfermedad renal crónica con antecedente de enfermedad cardiovascular mayor y/o Diabetes.
Diabéticos: Glicemia ayunas 80 - 130 mg%, postprandial <160mg%, HbA1c: <7%.
EVITAR POTENCIALES NEFROTOXICOS, Ej: MEDICAMENTOS PARA EL DOLOR del tipo de los AINES: Diclofenaco, ibuprofeno, Naproxeno, Ketoprofeno, nimesulide, piroxicam o SELECTIVOS DE LA COX- 2: celecoxib, rofecoxibvaldecoxib; ANTIBIOTICOS del tipo de los AMINOGLUCOSIDOS: gentamicina o amikacina; MEDIOS DE CONTRASTE ENDOVENOSOS, ANTIVIRALES como foscarnet, cidofovir, ritonavir, indinavir, tenofovir, adefovir. ANTINEOPLASICOS como Cisplatino, carboplatino, ifosfamido, interferon, metotrexate,rituximab. OTRAS medicaciones: Pentamidina, anfotericina B.
CONSULTAR ANTES DEL USO DE GADOLINIUM, MEDICINA HERBAL CHINA O ENEMAS TRAVAD VO
Ajustar medicación a función renal (ITFG por cockcroft)

EXAMENES

CANT	NOMBRES
1	19749 - NITROGENO UREICO
1	19299 - CREATININA SUERO ORINA Y OTROS
1	19498 - GLUCOSA (EN SUERO, LCR, OTROS FLUIDOS)
1	19303 - CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA

DIAGNOSTICOS

CODIGO	NOMBRE

ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
892399994
016 EVOLUCION MEDICA DE ESPECIALISTAS - HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS
Nº Historia Clínica: 4997689
CODIGO
VERSIO
FECHA
HOJA

Id:

N189	INSUFICIENCIA RENAL CRONICA, NO ESPECIFICADA	Ppal ☑	Fo Presu
DESTINO DEL PACIENTE	Salida_Consulta_Externa		
ORDENES MEDICAS	CONTROL 3 MESES PARA CONTROL NEFROLOGIA		

ANDRES ALBERTO SOTO MORON
410 - NEFROLOGIA
02197

ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
NIT: 892399994

SOLICITUD DE EXÁMENES

EVOLUCION MEDICA DE ESPECIALISTAS - HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS

Nº Historia Clínica: 4997689 Nº Folio: 7 Folio Asociado: Fecha Folio: 25/06/2019 12:35:32 p. m.

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: ADALBERTO BORJA GRANADOS
Identificación: 4997689 Sexo: Masculino
Fecha Nacimiento: 14/noviembre/19 Edad Actual: 79 Años \ 7 Meses \ 11 Días 39
Estado Civil: Casado
Dirección: KRA 4A#20-05
Teléfono: 310 653 1380
Procedencia: VALLEDUPAR
Ocupación:

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR
Régimen: Regimen_Simplificado
Plan Beneficios: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - AMBULATORIO
Nivel - Estrato: REGIMEN ESPECIAL

DATOS DEL INGRESO

Responsable:
Teléfono Resp:
Dirección Resp:
Nº Ingreso: 2106273 Fecha: 25/06/2019 10:58:36 p. m.
Finalidad Consulta: No_Aplica
Causa Externa: Enfermedad_General

DIAGNOSTICO: N189 - INSUFICIENCIA RENAL CRONICA, NO ESPECIFICADA

LISTADO DE EXÁMENES		AREA SERVICIO: 026	APOYO DIAGNOSTICO - LABORATORIO CLINICO	
CODIGO	DESCRIPCION		CANTIDAD	ESTADO
19749	NITROGENO UREICO		1	Rutinario
19290	CREATININA SUERO ORINA Y OTROS		1	Rutinario
19490	GLUCOSA (EN SUERO, LCR, OTROS FLUIDOS)		1	Rutinario
19304	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA		1	Rutinario

Total Items: 4

ANDRES ALBERTO SOTO MORON
02197

Dirección: Calle 16C No. 17 - 141 Barrio Santana (Avenida La Popa)
Fax: (57 + 5) 5748451
PBX:(57 + 5) 5712339 Valledupar - Colombia

ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
NIT: 892399994

INDICACIÓN MEDICA

EVOLUCION MEDICA DE ESPECIALISTAS - HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS

Nº Historia Clínica: 4997689 **Nº Folio:** 7 **Folio Asociado:** **Fecha Folio:** 25/06/2019 12:35

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: ADALBERTO BORJA GRANADOS **Identificación:** 4997689 **Sexo:** Masculino

Fecha Nacimiento: 14/noviembre/19 **Edad Actual:** 79 Años \ 7 Meses \ 11 Días 39 **Estado Civil:** Casado

Dirección: KRA 4A#20-95 **Teléfono:** 310 633 3380

Procedencia: VALLEDUPAR **Ocupación:**

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR **Régimen:** Regimen_Simplificado

Plan Beneficios: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - AMBULATORIO **Nivel - Estrato:** REGIMEN ESPECIAL

DATOS DEL INGRESO

Responsable: **Teléfono Resp:**

Dirección Resp: **Nº Ingreso:** 2106273 **Fecha:** 25/06/2019 10:58:36 a. m.

Finalidad Consulta: No_Aplica **Causa Externa:** Enfermedad_General_Adulto

INDICACIÓN MEDICA

Tipo Indicacion: Salida_Consulta_Externa

Detalle: CONTROL 3 MESES PARA CONTROL NEFROLOGIA

ANDRES ALBERTO SOTO MORON
09197